



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by CHRISTINE NICOLE IVIE

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Eighth day of September, A.D., 2018

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2018-115399

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detjen

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

PODER ESPECIAL
(Ecuador)

Por medio del presente documento comparece el señor **ROBERT D. DAWSON** en su calidad de Representante legal de **JEUNESSE GLOBAL HOLDINGS, LLC**, para conferir poder especial tan amplio como en derecho sea requerido a favor de la señora **ERIKA PAMELA ZEREGA RECALDE**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cedula de ciudadanía No. **0913463360**, para que pueda comparecer como apoderada de la compañía **JEUNESSE GLOBAL HOLDINGS, LLC**, a fin de representarla judicial y extrajudicialmente, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo seis de la Ley de Compañías vigente en el Ecuador. En virtud de lo anterior, la apoderada esta facultad para comparecer ante cualquier institución pública o privada para presentar en la República de Ecuador toda clase de acciones administrativas y judiciales demandas, reclamos y peticiones ante cualquier autoridad administrativa, judicial o extrajudicial, pudiendo comparecer a toda clase de Audiencias; solicitar, presentar e impugnar pruebas; plantear soluciones, contestar reclamos, demandas, requerimientos o peticiones solicitadas a su poderdante por terceros; presentar impugnaciones judiciales a las resoluciones o actos administrativos que vayan en contra de los intereses de la poderdante; designar abogados patrocinadores. Además se le otorgan las facultades necesarias por realizar, toda clase de actos, gestiones, diligencias, solicitudes, petitorios que conlleven al cumplimiento de cualquier obligación de la poderdante a favor de cualquier institución pública, o persona natural o jurídica en la República del Ecuador. También, dentro de sus facultades, podrá solicitar y/o interponer toda clase de recursos judiciales, administrativos, apelaciones, casaciones y acciones constitucionales, transigir y desistir pleitos; y, designar abogados patrocinadores. En general se tendrá como facultades inherentes a este instrumento las determinadas en el Art. 43 del Código Orgánico General de Procesos, esto es, el mandatario podrá sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de las acciones o recursos, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.

El presente poder tendrá un plazo de duración de 2 años, y su otorgamiento implica la revocatoria de cualquier otro poder que se haya extendido con anterioridad a este para el ejercicio de la representación de la poderdante en la República del Ecuador, desde la fecha del presente documento.


Robert D. Dawson

STATE OF FLORIDA)
 §
COUNTY OF SEMINOLE)

The foregoing instrument was acknowledged before me this 26th day of September, 2018, by Robert D. Dawson.




Christine Nicole Iwie, Notary Public

Personally known ☒ or Produced Identification _____
Type of Identification Produced _____